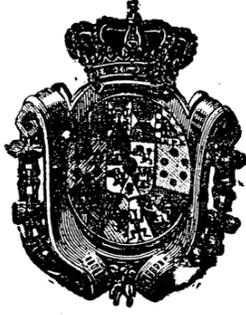


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Per un año.....	260
Per medio año.....	30
Per tres meses.....	65
Per un mes.....	23



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Benidorme en solicitud de que se establezca en dicho punto un fielato autorizado para la importacion de los cereales, de los líquidos del reino y del pescado salado en las almadrabas, y al propio tiempo para la exportacion de frutos del pais y enseres de las referidas almadrabas; de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, S. M. se ha dignado acceder á la pretension; pero que á fin de evitar los abusos y perjuicios á que podia dar lugar la concesion, no podrá tener efecto la importacion sin que el buque conductor sea reconocido previamente en la Administracion de Aduanas de Alicante, y obtenido de la misma una guia de alijo, en que se fije un término preciso para el desembarque en Benidorme, volviendo luego dicho documento á la principal para la cancelacion del primordial del buque, con el cumplido del Fiel; y respecto de la exportacion, se sujetarán tambien sus operaciones al exámen de la expresada Administracion principal, que expedirá al efecto guias de mar para el embarque, cuyo destino será siempre para Alicante; donde, reconocido el contenido, se habilitará con nuevo documento para continuar su viaje; entendiéndose que no tendrá efecto el establecimiento de dicho fielato hasta 1.º de Enero próximo, en cuyo presupuesto se incluirán sus gastos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La Reina se ha enterado del expediente instruido con motivo de la consulta producida por el Administrador de la Aduana de Cádiz acerca de los derechos que, segun los diferentes casos que ocurren, deben exigirse á los efectos procedentes de un naufragio, incluso los de prohibido comercio, cuando se autoriza su venta para atender á los gastos de salvamento. En su vista, atendido el resultado que ofrece, teniendo presente lo que sobre el particular disponen las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1832 y 22 de Julio de 1845; lo prescrito en la partida 440 y otras del Arancel vigente de Aduanas, y lo informado en su vista por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver:

1.º Que los despojos de buques naufragos, como son el casco, arboladura, jarcia, cables, cadenas, anclas y demas enseres y útiles de maniobra y seguridad del buque, como igualmente los de su material servicio, adeuden el 8 por 100 de su valor en subasta pública, sirviendo de base la valoracion hecha por los Vistas de la Aduana donde tenga lugar el suceso.

2.º Que cuando la importacion de los despojos de un buque se verifique por consecuencia de desguace y conveniencia del armador ó dueño, deben aplicarse al casco los derechos de 15 por 100 que marca la Real orden de 13 de Setiembre de 1832; á la jarcia los que señala la partida 749 del Arancel vigente, y á los demas objetos los que el expresado Arancel les fija segun su clase.

3.º Que los efectos de cargo salvados de un buque

náufrago y que hayan sufrido avería satisfagan los derechos correspondientes, cumplido que sea cuanto previene el capítulo 7.º de la instruccion vigente, sin dispensar para ello mas formalidad que la presentacion de la protexta de avería, por ser pública y hallarse al alcance de los funcionarios de la Hacienda, á quienes compete calificarla; y que los no averiados se sujeten al pago de los derechos que les señala el Arancel segun su naturaleza.

Y 4.º Que los artículos prohibidos, despues de hecha la justificacion en forma de la necesidad de su venta para atender á los gastos del naufragio, en el que deberá expresarse la cantidad indispensable para cubrirlos, paguen los no averiados el 30 por 100 de su valor en plaza, ó el de sus similares, y los averiados el mismo derecho; pero sirviendo de base el precio obtenido en pública licitacion.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Visto el expediente instruido con motivo de la detencion verificada en esa Aduana de ocho tomos impresos en el extranjero en idioma español, conteniendo comedias del célebre autor D. Pedro Calderon de la Barca; esta Direccion general, conformándose con el parecer de V., ha dispuesto se imponga el comiso á los citados libros, por ser de prohibida entrada en el reino con arreglo al Arancel vigente, y no haber sido introducidos por la persona que tenga el derecho de propiedad.

Lo dice á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

En la portería de la misma se hallan venales, al precio de un real de vellen cada pliego, las lecciones de cada una de las enseñanzas establecidas en ella á consecuencia del Real decreto de 14 de Junio último, en esta forma:

	Pliegos.
De aritmética decimal.....	1
De química.....	4
De práctica de reconocimientos.....	2
De legislacion.....	4

Madrid 26 de Octubre de 1850.

En virtud de orden superior se han señalado los dias 7 y 11 del próximo mes de Noviembre, de doce á una de su tarde, para que tengan efecto en los estrados de esta Subdelegacion el remate de los derechos de consumos de Aranjuez, en donde se celebrará tambien doble remate ante el Sr. Administrador de Estancadas, bajo el tipo de 200,000 reales y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7.

Madrid 23 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

El dia 2 del próximo mes de Noviembre, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en los estrados de esta Subdelegacion el segundo remate de arrendamiento de derechos de consumos de la ciudad de Barbastro, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7.

Madrid 24 de Octubre de 1850.—Cárdenas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Esteban Martin del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c. Por virtud del presente se cita y emplaza á las perso-

nas que se consideren con derecho á la sucesion de los bienes de la capellanía fundada por el presbítero D. Miguel Ruiz de Aranda y Ramos en su testamento otorgado en la villa de Benamargoza en 21 de Marzo del año pasado de 1660, dotándola con dos cortijos, compuestos cada uno como de 80 fanegas de tierra de pan sembrar, situados el uno, segun resulta de la fundacion, en el pago de Abodoz, jurisdiccion de esta ciudad, y el otro en el del llano de la Fuente de la Higuera, para que en el término de 30 dias se presenten en este tribunal á hacer las reclamaciones convenientes, en donde se les oirá y administrará justicia; en el concepto que trascurrido dicho plazo se providenciará lo mas oportuno y parará el perjuicio que haya lugar á los pasivos á este emplazamiento, pues por mi auto de este dia asi lo tengo mandado en el expediente que se sigue por la escribanía del infrascrito.

Dado en Velez-Málaga á 8 de Octubre de 1850.—Esteban Martin del Castillo.—Miguel Guerrero del Alamo.

Don José Gomez de Leis, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, sucesores ó causa-habientes de D. Lorenzo Costo de Liñan, para que dentro del término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado por sí ó por persona apoderada á usar de su derecho contra la pretension deducida por Doña Maria Consolacion de Segovia, dueña de la casa núm. 3, calle de Puerto Escondido, en esta ciudad, sobre cancelacion de una hipoteca de 5769 rs. vn. que á favor del D. Lorenzo afecta á aquella finca; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, y sin mas citarles, se diclará la providencia que corresponda en su perjuicio.

Puerto de Santa María 16 de Octubre de 1850.—José Gomez de Leis.—Por mandado de S. S., Francisco Chile.

Licenciado D. Francisco Maldonado y Mérida, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y pueblos de su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Hago saber como en este juzgado y por la escribanía del infrascrito se han principiado autos á instancia de Doña Maria Burgueño y Ordoñez, vecina de Iznajar, de este partido, sobre que se le declare la propiedad de los bienes-dotacion de la capellanía fundada por Diego Ordoñez del Espino, por escritura que otorgó ante el escribano del número de la villa de Algarinejo en 7 de Setiembre de 1737; y por providencia del día de ayer he mandado convocar á los parientes que se crean con derecho á la obtencion de dichos bienes, citándolos y emplazándolos por medio de edictos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la última insercion de ellos en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia de Córdoba, concurran en este juzgado y escribanía del actuario, por sí ó por medio de apoderados con poder bastante y documentos que acrediten el parentesco con el fundador, á deducir sus acciones; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Loja 9 de Octubre de 1850.—Francisco Maldonado y Mérida.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Antonio Gamis.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á varias cargas que gravitan sobre una casa destinada á corral, situada en esta corte y su calle del Meson de Paños, núm. 2 antiguo, 4 moderno, manzana 416, y son las siguientes:

Una fianza ó garantía del cuarto tercero, cuando era casa, que en 19 de Enero de 1769 constituyeron D. Manuel Sanchez y su esposa Doña Maria Sañés para garantir el capital de 3255 rs. de un censo al 3 por 100 que impusieron en favor de la memoria que fundó Pedro Velasco.

Un censo de 13,200 rs. de capital á favor de la capellanía que fundó Hernando Martin y otro, de 7577 rs. de capital, á favor de la capellanía que fundó Isabel de Albiz; señalándoles el término de 30 dias para que acudan á deducirle ante dicho Sr. Juez y escribanía; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1850.—Domingo Bande.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia D. José María Montemayor se cita y emplaza á Don José y Doña Maria Perez de Mendarasqueta, ó á su legítimo representante, para que dentro del término preciso y pe-

rentorio de 15 dias, en cualquiera que no sea feriado, comparezcan en la escribanía del número de D. Bernardo Diaz de Antañana, á fin de citarles con una providencia acordada á pedimento de Doña Maria de los Dolores Mandacit, aperecidos que de no verificarlo se entenderán las diligencias que ocurran con los estrados del juzgado, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1850.—Antañana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, por la escribanía de Noblejas, se cita y llama á Juan Caparros, alias el Corchetero, para que luego que llegue á su noticia este anuncio se presente en este juzgado, sito en Chamberí, á fin de cumplir lo resuelto por la superioridad del territorio en causa contra el mismo; aperecido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Garcia Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido &c.

Por el presente llamo y emplazo á José Amador, castellano nuevo y vecino que dijo ser de la villa de Abrucena, para que en el término de 9 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de la corte, se presente en este juzgado para ratificarse en la declaracion que tiene prestada en la causa criminal que se sustancia contra Antonio Santiago, alias Perales, y consortes sobre heridas, cuya causa se halla recibida á prueba y ausentes los reos; pues así lo he mandado en auto de hoy, por no haber podido ser habido el Amador ni testigos que lo abonen, mediante haber manifestado el Alcalde de dicha villa que en ella no habia ni se conocia ninguna persona que se llamase José Amador.

Dado en Guadix á 15 de Octubre de 1850.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de dicho señor, Pedro de Alarcon.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de la ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Segundo Benitez, alias Sopas, vecino de la Alberca, para que dentro de 30 dias se presente dentro de la cárcel de este juzgado, contra el que y otros consortes estoy instruyendo causa criminal de oficio por el delito de robo frustrado en la casa de José Gísero, vecino de Carrascosa del Campo, la noche del 6 al 7 de Setiembre último: si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 20 de Octubre de 1850.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Mamerto José de Alique.

Juzgado de primera instancia de Riaseco.—En la madrugada del 13 de Setiembre último ha sido robado de la casa de Gregorio Hernandez, vecino de Tordehumos, un macho de tres años de edad, de alzada seis cuartas cuatro dedos, pelo castaño, boci-rojo, con un lunar blanco en la crin junto al encuentro.

Por lo tanto ruego á todas las Autoridades practiquen las mas oportunas diligencias por ver de conseguir el paradero de dicho macho; y para en el caso de ser habido lo remitan á este juzgado con la persona ó personas á quien se le encuentre, siempre que de ellos se tuviese alguna sospecha.

Riaseco y Octubre 23 de 1850.—Liébana.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.

El Padre Santo va á hacer erigir á sus espensas un monumento en honor del malogrado Conde Rossi. El monumento se levantará en la iglesia de los Santos Lorenzo y Dámaso, próximo al lugar en que fue cometido aquel execrable atentado.

Un decreto expedido recientemente por el Gobierno pontificio dispone que sean quemados el 10 de Noviembre próximo todos los bonos de 16 bayocos, especie de papel de la pasada República, que han sido recogidos por las cajas del Tesoro público.

La venta del papel consolidado seguia en Roma bastante animada.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 18 DE OCTUBRE.

En la sesion celebrada ayer por la Asamblea federal, el encargado de Negocios de la Hesse Electoral leyó un informe sobre el estado de las cosas en dicho pais, y los resultados de las medidas adoptadas para restablecer en él el orden. El encargado de Negocios presentó en seguida proposiciones, que han pasado á una comision, con el encargo de presentar prontamente un informe. La conducta de los Oficiales hesseses ha contribuido mas bien á afirmar que á debilitar al Ministerio Hassenpflug. Los Oficiales que han presentado su dimision serán reemplazados por otros. Nada se habla aqui de un arreglo entre el Austria y la Prusia, relativamente á la cuestion de la Hesse Electoral, y menos sobre la cuestion alemana. Las relaciones entre las dos Potencias son mas desagradables que nunca.

Se dice que las últimas notas enviadas por el Gabinete de Viena al de Berlin estan concebidas en términos muy enérgicos. Se anuncia que el Conde Rechberg, ex plenipotenciario del Austria cerca del poder restricto, ha traído ayer pliegos importantes de Bregentz.

Mr. Detmold está de regreso en Hannover. Ha asistido á la sesion de la Asamblea, la cual adoptará en breve resoluciones importantes.

ASCHEFFENBURGO 17 DE OCTUBRE.

El segundo cuerpo de ejército, los cuatro batallones de cazadores y otros regimientos que aun no podemos desig-

nar han recibido orden de estar prontos á partir á la primera orden.

Todos los licenciados han sido llamados; de modo que el efectivo de cada compañía se aumentará con 171 hombres. Se han expedido las órdenes á los Estados mayores, y han llegado esta mañana. Por esto se ve que la conferencia de Bregentz no ha tardado en producir sus resultados.

BAVIERA.—MUNICH 18 DE OCTUBRE.

Las licencias que debian expedirse al segundo cuerpo de ejército se han suspendido, y las que ya se habian entregado han sido retiradas. Todos los militares con licencia debían ser llamados á sus banderas. De este modo la brigada acantonada sobre el Mein inferior será tambien llamada.

El Principe Schwartzenberg solo ha hecho aqui una corta parada. El Principe ha sido llamado á Viena.

WURTEMBERG.—STUTTGARD 17 DE OCTUBRE.

Sabemos que por consecuencia de las conferencias de Bregentz se ha concluido la crisis ministerial en la Hesse Electoral, y que Mr. de Hassenpflug se retirará tan luego como se encuentre un Ministerio conveniente, en atencion á que el Austria, cediendo á los consejos de la Baviera y del Wurtemberg, no ha ofrecido sino con esta condicion el apoyo federal al Elector, recomendándole ademas que adopte medios de conciliacion.

Sabemos que el Principe Constantino de Walburgo, Diputado por Leutkirch, condenado á 15 meses de prision en una fortaleza por delito de ofensa contra el Gobierno, ha solicitado un plazo, alegando que importaba á los electores que le habian nombrado que desempeñase sus funciones como Diputado, y particularmente como individuo de la comision de Hacienda y de Constitucion.

GRAN DUCADO DE BADEN.—CARLSRUHE 17 DE OCTUBRE.

La segunda Cámara de los Estados debia deliberar hoy sobre un gran número de peticiones, cuyos firmantes piden que se conceda una amnistía á los acusados de delitos políticos. El relator de la comision, Mr. Bissing, habia solicitado pasasen las peticiones al Gobierno, suplicándole mandase cesar las diligencias instruidas contra los individuos menos comprometidos en la revolucion, y ya aplazadas por decision anterior. La discusion ha quedado aplazada para otro dia.

PRUSIA.—BERLIN 17 DE OCTUBRE.

La sesion de ayer celebrada por el Consejo provisional de los Principes ha sido de corta duracion. Se leyó una correspondencia seguida entre los Gabinetes de Viena y Berlin relativamente á la union de las Aduanas. Se han hecho varias comunicaciones con motivo de la aprobacion dada por varios Gobiernos de la Union sobre la política seguida por la Prusia en el asunto de la Hesse Electoral. La deliberacion sobre el asunto de la Union en general queda suspensa hasta que lleguen las declaraciones de los Gobiernos sobre las proposiciones hechas por el Gabinete de Berlin.

La próxima sesion está señalada para el martes.

Ayer en la reunion ordinaria de la Landwehr se anunció que sus individuos debian estar prontos á un llamamiento á las armas, y que era llegado el momento decisivo. No se tratará de una intervencion pacifica en comun de la Prusia y del Austria en la Hesse Electoral, atendido que estas dos potencias no consideran la cuestion de derecho bajo el mismo punto de vista.

Los últimos despachos del Gabinete de Berlin al de Viena y la respuesta del Principe Schwarzenberg alejan toda duda sobre este punto. No se trata de la mediacion de la Baviera entre Viena y Berlin, porque ella es tan imposible como la accesion del Hannover á una alianza ofensiva y defensiva de los reinos del centro en la crisis actual, porque esto seria un conjunto de hostilidades contra la Prusia.

El pueblo considera la lucha proxima como una guerra de independencia contra la Prusia y sus aliados, y tiene por consecuencia un carácter nacional prusiano, preparándose á responder con entusiasmo á la voz del Rey.

IDEM 18.

Se sabe que el Elector de Hesse ha dirigido al Rey una carta rogándole tenga á bien su contienda con los Estados. Desde entonces se ha esparcido el rumor de que la Prusia se habia puesto de acuerdo sobre este punto con el Austria, y que las dos potencias intervendrían. Esta noticia no tiene visos de probabilidad, porque no ha lugar á intervenir en la Hesse Electoral. El pais está tranquilo. Los Tribunales han fallado. La única salida posible es la retirada del Ministerio Hassenpflug, la convocacion de los Estados y la presentacion del presupuesto.

IDEM 19.

Se ha restablecido la armonía entre los miembros del Gobierno. Mr. de Mantensfel ha cedido á las exigencias del momento, quedando en el Ministerio; pero es facil prever que no se entenderá por mucho tiempo con Mr. de Radowitz.

En cuanto á las voces de modificacion del Ministerio, de que han hablado muchos periódicos, y entre ellos el Lody de Viena, podemos asegurar que no tienen ningun fundamento. Todo dependerá de la actitud de las Cámaras. El Gabinete debe prepararse para serios debates, y Mr. de Radowitz tendrá mucho trabajo en vencer la fuerte oposicion que sufrirá su política.

El Principe de Prusia permanecerá en Berlin hasta que vuelva de Varsovia el Conde de Brandemburgo.

En la corte se espera que vendrá el Emperador de Rusia, y se cree que el Principe de Prusia no saldrá de la capital antes de la llegada de S. M. I.

En los círculos bien informados se atribuye al Principe Federico de Hesse la intencion de empeñar al Emperador

Nicolas á que participe de las miras de nuestro Gobierno relativamente al asunto de Hesse Cassel.

Es probable que el Duque de Anhalt Bernburgo, que no tiene heredero directo, y que se dice hallarse bastante debilitado, abdicará en breve en favor del Principe de Dessau. En este caso todos los territorios de la casa Real de Anhalt caerán en el Duque de Anhalt Dessau.

MUNSTER 17 DE OCTUBRE.

Una parte de las tropas de nuestra guarnicion ha ido á tomar esta mañana acantonamientos en las cercanías de Paderborn, cuyas tropas se componen de una batería de 42, la primera compañía á pie del 7º regimiento de artillería y dos escuadrones del 7º regimiento de coraceros. Hoy han corrido rumores que el cuerpo de ejército de observacion de la Hesse Electoral se trasladaría á Wanburgo para acercarse á la frontera.

Se añade que la Landwehr de la guardia saldrá tambien muy en breve para la frontera de la Hesse Electoral.

HESSE ELECTORAL.—CASSEL 19 DE OCTUBRE.

Mientras que varios periódicos alemanes anuncian que el Gobierno bávaro está á punto de enviar tropas de observacion á la Hesse Electoral, sabemos de un corresponsal del Diario de Francfort, de Wilhelmshad, que si por una parte las proposiciones del Consejero Mr. Elvers han sido desechadas, la intervencion de MM. Duysing y Losberg ha dado otro giro al asunto, y con probabilidad de que se admitan sus proposiciones. Estamos muy distantes de creer que las cosas esten tan adelantadas, ni menos creemos que las tropas bávaras esten próximas á penetrar en la Hesse.

Puede formarse una idea, leyendo la Nueva Gaceta de Maguncia, de lo que seria la pacificacion del pais en el caso de una intervencion armada de la Baviera, si la Prusia no tenia el valor de intervenir por su parte. Segun dicho periódico, la ocasion seria de las mas favorables para reemplazar un cuerpo de Oficiales rebeldes por otros Oficiales sacados de los Estados de la Confederacion, particularmente del Gran Ducado de Hesse-Darmstadt, cuyo ejército ha dado tan recientemente pruebas de fidelidad y de valor.

WILHELMSTAD 18 DE OCTUBRE.

Es cierto que las proposiciones de Mr. Elvers no han sido aceptadas por el Elector; pero la intervencion de MM. Duysing y de Losberg han dado otro giro al asunto. En este momento los candidatos ministeriales tienen confianza de hacer adoptar su programa, y segun se nos asegura, uno de los principales obstáculos para el restablecimiento de un orden de cosas regular ha desaparecido por ahora.

POLONIA.—VARSOVIA 15 DE OCTUBRE.

Ayer llegó á esta S. M. el Emperador á las cinco de la mañana. En la comitiva de S. M. viene el Ayudante de campo general Conde de Orloff.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 23 de Octubre.

Ayer como estaba anunciado se celebraron en esta santa iglesia catedral unas solemnes exequias por el alma de la Reina de Bélgica, hermana de nuestros excelentísimos Principes SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier. Sevilla, que ha comprendido la vehemencia de su dolor, se ha apresurado á ofrecer á SS. AA. una nueva prueba del sentimiento que le ha cabido en la pérdida de la Reina de Bélgica. Las Autoridades y corporaciones, los funcionarios, empleados, el ejército, el clero, los particulares, todos han hincado sus rodillas en el templo, rogando á Dios por el eterno descanso de la hermana de nuestros Principes.

Cádiz 23 de Octubre.

Por fin parece que ha empezado en Chiclana á hacerse importantes mejoras. Segun se nos asegura va á limpiarse un trecho del rio, como de 20 varas de ancho, desde el sitio que llaman la Galerilla hasta el Puente Chico, dándole una profundidad como de una vara.

Si se tiene en cuenta que el rio está seco, excepto en las grandes mareas, en que alcanza hasta una cuarta de fondo, y que la mejora que se intenta, no solo podrá hacer que algunos botes lleguen hasta el mencionado puente, sino que los caños que desaguan en el rio se limpien por el flujo y reflujó de las mareas que antes no les llegaba, es este un paso de alguna importancia, cuya idea parece ha sido del nuevo Alcalde-Corregidor Sr. Garrigó.

Tambien se trata, segun nos dicen, del enmadronado de los caños y embalsado de las calles principales. ¡Ojalá que el Ayuntamiento de aquella villa y su presidente, conociendo los verdaderos intereses del pueblo que representan, promuevan otras muchas mejoras igualmente necesarias para su prosperidad, y para atraer á los forasteros, que desertan á campos no tan amenos por la dificultad de comunicaciones con este saludable pueblo. (Del Comercio.)

Barcelona 23 de Octubre.

Ayer á las seis de la mañana salieron de esta capital para Valencia en un carruaje particular la Sra. Infanta Doña Josefa y su esposo. Su médico y alguna persona de su servidumbre quedaron en Barcelona para reunirse en breve. Durante su corta permanencia en la fonda de Oriente varias personas de distinguida posicion se han apresurado á ofrecer sus respetos á la señora Infanta en clase de simples particulares.

El 19 tomó posesion del Gobierno de la provincia de Gerona el Sr. D. Antonio Vicente de Parga.

